

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAFE-DT/OP141/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultado de la
Revisión de la Cuenta
Pública Anual del
Patronato para Liberados
de Tijuana, B.C., por el
ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 12 de diciembre de 2007.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato para Liberados de Tijuana, B.C., Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP141/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California” **ASUNTO:** ...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Patronato para Liberados de Tijuana, B.C., por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió la C. Lic. Carmen Urbano López, como Secretaria Ejecutiva de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número OFNA, Titular/487/2007 de fecha 20 de marzo de 2007, el C. Víctor Felipe de la Garza Herrada, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumpliendo al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2521/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP141/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California” **ASUNTO:** ...3

Con fecha 30 de marzo de 2007, mediante oficio número DAPE-DT/133/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notifico a la Secretaria Ejecutiva del Patronato para liberados de Tijuana, B.C., el inicio de la fiscalización la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto a los Artículos 22 párrafo tercero, 27, fracción XII, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Patronato para Liberados de Tijuana, B.C., el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAPP-DT/332/2007 de fecha 10 de septiembre de 2007, misma que no fue atendida por la Entidad Fiscalizada.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPP-DT/232/2007 de fecha 13 de septiembre de 2007, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 28 de septiembre de 2007, el servidor publico, C. Lic. Carmen Urbano López, en su carácter de Coordinadora del Patronato para Liberados de Tijuana, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Publica Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizo operación alguna de Deuda Publica.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California” **ASUNTO:** ...4

demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Patronato para Liberados de Tijuana, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual, se derivo la siguiente salvedad que no afectó la Cuenta Pública de la Entidad:

1. A la fecha de la revisión, el presupuesto de egresos ejercido del ejercicio fiscal 2006, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de conformidad a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo con motivo de la salvedad anteriormente señalada, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
VALC/JCAL/JLVM/lydia